

Doctor:

Asdrúbal Corredor Villate

Juez Treinta y Ocho (38) Administrativo Oral Circuito de Bogotá

Sección Tercera

Correo electrónico: jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co

Carrera 57 número 43-91 piso 1

E. S. D.

Ref. Radicado número **110013336038-2017-00402-00**

Demandantes: LUZ MARINA RUEDA GUERRA, SILVIA MILENA ARIAS RUEDA y JOSE IGNACIO ARIAS VARGAS.

Demandados: NACION - Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación.

Medio de Control: Reparación Directa.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

ALBA LIDIA ARIAS VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliada en Neiva, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada especial de las demandantes LUZ MARINA RUEDA GUERRA y SILVIA MILENA ARIAS RUEDA, en referido proceso, por medio del presente, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto del 31 de octubre de 2022, por medio del cual, entre otras determinaciones, el Juzgado concedió 15 días para aportar dictamen pericial decretado, con el fin de que disponga, la previa entrega del original del pagaré que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN allegó al plenario.

Igualmente, se indique que dicha entrega se solicita, previamente, poner a disposición del perito líder PABLO EMILIO TELLEZ MOSQUERA, IDENTIFICADO CON C. C. número 79.647.181 de Bogotá, conforme lo ordenó el Juzgado mediante oficio tramitado ante varias entidades. Ruego al Juzgado reponer el auto recurrido en este aspecto trascendental de alcance procesal y sustancial.

Ruego informar notificación en la calle 41 No. 27 A -14, primer piso de Bogotá.

Correo Electrónico: albaarias1064@hotmail.com

Atentamente,


ALBA LIDIA ARIAS VARGAS
C. C. No. 36.178.602 de Neiva
T. P. No. 123.300 del C. S. de la J.